

**Oficio Nro. SEPS-SGD-IGS-2023-16315-OF**

**Quito, D.M., 1 de junio de 2023**

**Asunto:** 1891724558001 - Notificación de cambio de segmentación para el año 2023.

Señora

Wilson Ivan Suasti Oña

**Gerente**

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO INTELIGENCIA DE NEGOCIOS LTDA**

AVENIDA RODRIGO PANCHANO S/N MONTALVO

Teléfono: 032470149 - 0983362083

Ambato, Tungurahua

De mi consideración:

Hago referencia a la Resolución Nro. 521-2019-F de 14 de junio de 2019, en la cual la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, resuelve:

**ARTÍCULO ÚNICO.-** En la Sección I “Norma para la Segmentación de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario”, del Capítulo XXXVII “Sector Financiero Popular y Solidario”, del Título II “Sistema Financiero Nacional”, del Libro I “Sistema Monetario y Financiero”, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, efectúense las siguientes reformas:

**1.** Reemplazar el cuadro del artículo 1, por el siguiente:

<b>Segmento</b>	<b>Activos (USD)</b>
1	Mayor a 80'000.000,00
2	Mayor a 20'000.000,00 hasta 80'000.000,00
3	Mayor a 5'000.000,00 hasta 20'000.000,00
4	Mayor a 1'000.000,00 hasta 5'000.000,00
5	Hasta 1'000.000,00

**2.** Sustituir el artículo 3, por el siguiente:

**“Art. 3.-** La ubicación de las entidades del sector financiero popular y solidario en los segmentos a los que corresponda, se actualizará a partir del 1 de junio de cada año, de acuerdo al valor de los activos reportados al Organismo de Control en los estados financieros con corte al 31 de diciembre del año inmediato anterior.

**Oficio Nro. SEPS-SGD-IGS-2023-16315-OF**

**Quito, D.M., 1 de junio de 2023**

Las entidades que a partir de junio de cada año se ubicaren en un segmento inferior, deberán mantener su accionar y actividad de conformidad con las normas del segmento del cual provienen, durante un año a partir del cambio de segmento”.

**3.** Sustituir la Disposición General Primera, por la siguiente:

“**PRIMERA.**- En el caso de las entidades que a partir de la referida publicación pasaren a formar parte del segmento 1, adoptarán y adecuarán su accionar y actividad a las normas del nuevo segmento, dentro del plazo de 90 días.

Las cooperativas de ahorro y crédito que de acuerdo con la publicación de segmentos efectuada por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria fueren ubicadas en un segmento superior, adoptarán y adecuarán su accionar y actividad a las normas que rigen al segmento al cual acceden, dentro del plazo de 180 días contados desde la fecha de dicha publicación”.

**4.** Incluir como Disposición General Segunda, la siguiente:

“**SEGUNDA.**- La Superintendencia de Economía Popular y Solidaria no ubicará a una entidad financiera en un segmento superior, pese al valor reportado de sus activos, si determinara que la misma ha incumplido con las normas emitidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera y/o el propio Organismo de Control.

Con estos antecedentes y en función al análisis efectuado entre la Intendencia Nacional de Riesgos y la Intendencia Nacional de Gestión de Información y Normativa Técnica, se comunica que la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO INTELIGENCIA DE NEGOCIOS LTDA. con RUC 1891724558001 a partir del 1 junio de 2023, se ubica en el segmento 4 por lo que se solicita dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente.

Es importante reiterar que, el cambio de segmento está sujeto a un periodo de estabilización conforme lo mencionado en la Resolución en referencia:

“[...] Disposición General Primera: En el caso de las entidades que a partir de la referida publicación pasaren a formar parte del segmento 1, adoptarán y adecuarán su accionar y actividad a las normas del nuevo segmento, dentro del plazo de 90 días.

Las cooperativas de ahorro y crédito que de acuerdo con la publicación de segmentos efectuada por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria fueren ubicadas en un segmento superior, adoptarán y adecuarán su accionar y actividad a las normas que rigen al segmento al cual acceden, dentro del plazo de 180 días contados desde la fecha de dicha publicación”.

**Oficio Nro. SEPS-SGD-IGS-2023-16315-OF**

**Quito, D.M., 1 de junio de 2023**

Así también, se informa que a su representada se notificó el cambio de segmento, al correo electrónico registrado en esta Superintendencia, con fecha 01 de junio de 2023.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

Valeria Gabriela Robalino Aguirre

**INTENDENTE GENERAL DE SERVICIOS E INTELIGENCIA DE LA  
INFORMACIÓN**